



entro un mejor ca-
alta mayúscula de

nuel Caerols Silva

lamentario

ido un jugador es
cha por haber co-
grave, su equipo
zarlo, quedando
ios. Ahora, si el ju-
cha por alguna le-
ica, en este caso sí
reemplazo. ¿No
ería operar lo mis-
? Porque una cosa
tario sea reempla-
e salud, por falleci-
ro cuando un par-
lsado de la Cáma-
haber violado la
epública de Chile,
rave, ¿debería ser
cree usted que lo
artido político al
ería pagar algún
ón, cuando le ex-
mentario del Con-

enrique Soler Milla

mayo entrará en vi-
posición derivada
a la Ley de Tránsi-

to (Ley N° 21.601), orientada a preve-
nir la venta de vehículos motorizados
robados. Esta nueva normativa esta-
blece la obligación de grabar la placa
patente en los vidrios y espejos del au-
tomóvil, como una medida disuasiva
frente a delitos de este tipo.

El marco legal asigna la responsa-
bilidad de fiscalización principalmen-
te a Carabineros de Chile, pero tam-
bién incorpora a las plantas de revi-
sión técnica, inspectores fiscales y mu-
nicipales. Justamente, las atribuciones
de estos últimos han sido objeto de de-
bate, y esta nueva tarea podría reabrir
la discusión sobre su rol en el marco
del "control de orden público".

Está claro que esta normativa será
letra muerta si no va acompañada de
una fiscalización efectiva. Por ello, se-
rá fundamental una adecuada planifi-
cación y definición de funciones a ni-
vel comunal, de modo que esta medi-
da pueda implementarse con eficacia
y cumplir su objetivo.

Andrés Celedón
Académico de Derecho,
Universidad Autónoma

Reglas de Uso de la Fuerza

● Con relación a publicación de *El Mercurio* de Santiago del 17 de abril, donde se exhibe una gráfica de las Reglas del Uso de la Fuerza para las policías y Fuerzas Armadas, propuesta que será votada en el Senado, hoy postergada, me pregunto si los legisladores que impondrán estas reglas han

vivido en alguna ocasión situaciones límite (como las que experimentan a diario principalmente las policías), donde un efectivo debe decidir en fracción de segundos si actúa en defensa de un tercero, de su propia vida o en resguardo del bien común, produciendo la muerte o lesiones graves a un sujeto que lo amenaza con armas o elementos letales.

Al imponer estas normas lo obligarán a revisarlas mentalmente una a una, en un breve lapso de tiempo, antes de actuar, situación que podrá generar a futuro, por inhibición, una mayor cantidad de policías o soldados fallecidos o heridos, como asimismo condenados por tribunales por haberse saltado un paso de estas reglas.

No quiero imaginar cómo los integrantes de organizaciones criminales, ya instaladas en Chile, les sacarán provecho a estas garantías que el legislador, a través de las leyes, les están entregando, llegando al absurdo de imponer a las FF.AA. (en su numeral 6) portar munición de salva, lo que evidentemente ellos no usan en su poder de fuego, generando una asimetría brutal en desventaja de las policías y FF.AA.

Jorge Caradeux Franulic

El Mercurio de Valparaíso invita a sus lectores a escribir sus cartas a esta sección. Los textos deben tener una extensión máxima de 1.000 caracteres e ir acompañados del nombre completo, cédula de identidad y número telefónico del remitente. La dirección se reserva el derecho de seleccionar, extraer, resumir y titular las misivas. Las cartas deben ser dirigidas a cartasdeloslectores@mercuriovalpo.cl.

